



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo veintiocho (28)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/92

La señora YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ por intermedio de apoderada judicial promueve demanda VERBAL -DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor CARLOS ARTURO CEBALLOS ESPINOSA.

La demanda se encuentra con el lleno de los requisitos legales y por tanto es procedente admitirla ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3o., Sección Primera, Procesos declarativos, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.
3. Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
4. Se decreta la siguiente medida:
 - a) Se autoriza la residencia separada de los cónyuges.
5. En la forma y términos del Artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado CARLOS ARTURO CEBALLOS ESPINOSA.
6. Se reconoce personería a la abogada LEIDY VANESSA OSPINA GOMEZ para representar a la señora YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFIQUESE.

SULI MIRANDA HERRERA



Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301ba5d8176f249b75488f7e17297de972a852cb4d792853b3f49fcd712c4523**
Documento generado en 28/03/2023 01:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>